

2016-00728-00 solicitud tramite a liquidaciones de credito

Notificacion Judicial <notificacionjudicial@arrigui.com>

Jue 7/12/2023 12:21 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (181 KB)

2016-00728-00 solicitud tramite a liquidaciones de credito.pdf;

Señor

JUEZ SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DEMANDADO: CAPITAL SALUD EPS S.A.S.

RADICADO: 110013103-007-2016-00728-00

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE LIQUIDACIONES DE CRÉDITO DEMANDAS PRINCIPAL Y ACUMULADA

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir memorial mediante el cual se solicita se imparta trámite a las liquidaciones de crédito de las demandas principal y acumulada, conforme al artículo 446 del C.G.P., en los términos señalados en el escrito.

Agradezco se acuse recibo del memorial y se incorpore al expediente para su trámite.

Respetuosamente,

HERNÁN JAVIER ARRIGUI BARRERA

C. C. No. 12.191.168 de Garzón

T. P. No. 66.656 del C. S. de la J.

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la sociedad ARRIGUI & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., sociedad comercial identificada con el NIT. 900.416.644-4 y dirección electrónica contabilidad@arrigui.com, como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de RESPONSABLE, debe informarle lo siguiente:

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer

a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Tenga en cuenta que la entrega de información personal por este medio, implica la aceptación expresa por medio de conducta concluyente, de autorizar el tratamiento de los datos personales suministrados, para que los mismos sean tratados con las finalidades de: Prestar el servicio de gestión de cartera y facturación, dar respuesta a su comunicación; atender las necesidades manifestadas por usted a través de este medio, las cuales pueden implicar actividades de marketing; y finalmente permitir el desarrollo de la relación que usted tiene con la Empresa. El titular de la información personal tendrá el derecho de conocer, actualizar y rectificar su información; acceder de manera gratuita a la misma; solicitar prueba de la autorización otorgada; modificar y revocar la autorización otorgada en los términos de la ley; acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, solamente después de haber hecho previo trámite de consulta o requerimiento directamente a la Empresa y finalmente tendrá el derecho a solicitar la supresión de sus datos. Por lo anterior, si después de ser informado sobre el tratamiento de sus datos, usted no desea permanecer en nuestras bases de datos, por favor infórmenos y procederemos de forma inmediata a suprimir sus datos.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico habeasdata@arrigui.com o de forma presencial en la siguiente dirección física: Calle 110 No. 9- 25, Oficina 804 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte la página web: www.arrigui.com.



Señor

JUEZ SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: CAPITAL SALUD EPS S.A.S.
RADICADO: 110013103-007-2016-00728-00
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIONES DE CRÉDITO DEMANDAS PRINCIPAL Y ACUMULADA

HERNÁN JAVIER ARRIGUI BARRERA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 12.191.168 expedida en Garzón (H), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 66.656 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de las entidades ejecutantes dentro de la demanda de la referencia, y atendiendo a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en sentencia de fecha 28 de junio del 2022, me permito presentar en forma conjunta las liquidaciones del crédito de las demandas principal y acumulada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., y el artículo 463 num. 5°, literal c) del mismo Estatuto, de la siguiente manera:

1. Liquidación del crédito de la demanda principal:

Esta liquidación ascendió a la suma de **\$1.065.011.640** de los cuales **\$286.587.928** corresponden a capital, y **\$778.423.712** a intereses moratorios, tal como se resume a continuación:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEMANDA PRINCIPAL		
VALOR CAPITAL DEMANDADO		\$ 286.587.928
INTERESES GENERADOS HASTA EL:	30/11/2023	\$ 778.423.712
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		\$1.065.011.640
(-) ABONOS RECIBIDOS		\$153.908.940
SALDO POR PAGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		\$911.102.700

Al momento de realizar la liquidación del crédito se tuvo en cuenta que la entidad ejecutada realizó abonos extemporáneos a las facturas demandadas en cuantía de **\$153.908.940**, los que fueron imputados en la forma dispuesta en el artículo 1653



del Código Civil, esto es, primeramente a los intereses generados, quedando un saldo por pagar de la liquidación del crédito en cuantía de **\$911.102.700**.

El cálculo de los intereses de mora y la imputación de los pagos se refleja en forma detallada, factura por factura, en los documentos anexos a este memorial.

2. Liquidación del crédito de la demanda acumulada:

Esta liquidación ascendió a la suma de **\$6.035.505.245** de los cuales **\$2.678.544.646** corresponden a capital, y **\$3.356.960.599** a intereses moratorios, tal como se resume a continuación:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEMANDA ACUMULADA		
VALOR CAPITAL DEMANDADO		\$ 2.678.544.646
INTERESES GENERADOS HASTA EL:	30/11/2023	\$ 3.356.960.599
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		\$6.035.505.245
(-) ABONOS RECIBIDOS		\$2.105.410.349
SALDO POR PAGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		<u>\$3.930.094.896</u>

Al momento de realizar la liquidación del crédito se tuvo en cuenta que la entidad ejecutada realizó abonos extemporáneos a las facturas demandadas en cuantía de **\$2.105.410.349**, los que fueron imputados en la forma dispuesta en el artículo 1653 del Código Civil, esto es, primeramente a los intereses generados, quedando un saldo por pagar de la liquidación del crédito de **\$3.930.094.896**.

El cálculo de los intereses de mora y la imputación de los pagos se refleja en forma detallada, factura por factura, en los documentos anexos a este memorial.

Adjunto como soporte del presente estado de cuenta los siguientes documentos, a los que solicito se imparta el trámite previsto en el artículo 466 del C.G.P.:

a) Para la demanda principal:

- Resumen de la liquidación del crédito en formato PDF, en 14 folios.
- Detalle de la liquidación del crédito en formato PDF, en 2.504 folios.



b) Para la demanda acumulada:

Por el elevado número de facturas que componen la demanda acumulada, la liquidación del crédito se fraccionó en varias partes, así:

- Resumen 1 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 2 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 3 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 4 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 5 de la liquidación del crédito, en 5 folios
- Resumen consolidado de la liquidación del crédito, en 3 folios.
- Detalle 1 de la liquidación del crédito, en 2531 folios.
- Detalle 2 de la liquidación del crédito, en 2028 folios.
- Detalle 3 de la liquidación del crédito, en 2028 folios.
- Detalle 4 de la liquidación del crédito, en 2027 folios.
- Detalle 5 de la liquidación del crédito, en 344 folios.

Por el peso de los archivos referidos previamente, informamos al Despacho que éstos podrán ser consultados y descargados en el siguiente enlace de almacenamiento en la nube:

<https://arrigui.sharepoint.com/:f:/s/ACREENCIAS/Ev3LwXI3OZhHoBGBlopYH6cBXipYXV7cWzXU7riioJgdzw?e=sziLHy>

Del señor Juez,

HERNAN JAVIER ARRIGUI BARRERA

C.C. No 12.191.168 expedida en Garzón

T. P. No 66.656 del C. S. de la J.